

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL PERMANENTE DE LA LOCALIDAD NÚMERO UNO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**ACUERDO No. 12 DE 2017
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE DE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991, EN CONCORDANCIA CON LAS LEY 136 DE 1994, LA LEY 1617 DE 2013 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES APLICABLES

ACUERDA:

Artículo 1.- FACULTADES. Otórguese facultades al señor Alcalde para la implementación de la Inspección de Policía Distrital Permanente de la Localidad Número Uno del Distrito de Buenaventura, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana durante las (24) horas.

Artículo 2.- FUNCIONES Y DEBERES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍAS PERMANENTES. La Inspección de Policía Distrital Permanente de la Localidad Uno, será la encargada de:

- a) Conocer en primera instancia las contravenciones ordinarias que trata el Código de Policía Nacional, Manual de Policía, Cultura y Convivencia Ciudadana y demás leyes especiales que regulan cada caso respetando en todo caso el debido proceso y derecho de defensa consagrado en la Constitución Nacional, para el fortalecimiento de la gestión.
- b) Conocer y fallar las contravenciones que por Ley sean de su competencia.
- c) Implementar y aplicar mecanismos y medidas que permitan mantener el orden público y la tranquilidad ciudadana.
- d) Imponer, aplicar y ejecutar las sanciones autorizadas en las leyes y que son de su competencia.
- e) Tramitar los asuntos de competencia de la Inspección de Policía Permanentes conforme a la Ley vigente.
- f) Conocer y tramitar las querellas de la Policía que se susciten en la justificación a su cargo.
- g) Cumplir lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 artículo 206, al igual que las ordenanzas, los acuerdos y otras disposiciones que dicten las autoridades competentes en materias de convivencia.
- h) Tramitar y fallar de acuerdo con los procedimientos establecidos, las contravenciones que por competencia y Jurisdicción le corresponden conforme a las leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL PERMANENTE DE LA LOCALIDAD NÚMERO UNO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- i) Emitir conceptos en asuntos de su competencia cuando sean requeridos por entidades, organismos de control y comunidad en general de acuerdo con las disposiciones y las políticas institucionales, para la toma de decisiones.
- j) Conocer y remitir a la autoridad competente el expediente de los delitos cometidos fuera o dentro de su jurisdicción, al funcionario que por razón de su competencia corresponda la investigación diferentes a los de su competencia y en aquellos que ameriten medidas provisionales, para su trámite.
- k) Elaborar informes exigidos por los organismos e instancias competentes para el ejercicio del control fiscal, político y administrativo relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- l) Aplicar los conocimientos profesionales en la ejecución de los procedimientos administrativos y comisiones civiles orientados a la protección de los derechos, la libertad y prevención de la alteración del orden público de los habitantes del Distrito de acuerdo al Código de Policía y las normas vigentes que garantice su cumplimiento, para la sana convivencia, la tranquilidad, la moralidad y el bienestar de la comunidad.
- m) Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.
- n) Cumplir de manera efectiva con la misión, visión, política y objetivos de calidad y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
- o) Cumplir con normas y reglamentación impartida por el Alcalde en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, Ordenanza, Acuerdos, Decretos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
- p) Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a cargo del despacho.
- q) Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciban delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.

Artículo 3.- Requisitos para aspirar a los cargos: Para desempeñar el cargo de Inspector de Policía se requiere ser colombiano y ciudadano en ejercicio, además, ser Abogado Titulado y los contemplados en el Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL PERMANENTE DE LA LOCALIDAD NÚMERO UNO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

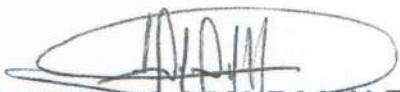
Artículo 4.- ESCALA SALARIAL. Crear escalas de remuneración, nomenclatura, nivel y grado para Inspección de Policía Distrital Permanente de la Localidad Número Uno, de la siguiente forma:

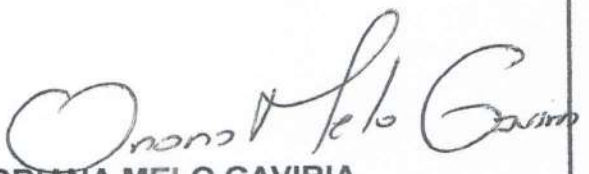
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial	233	02	3
Asistencial	Secretaría	440	05	3
-	Citador	407	02	1

Artículo 5. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los veinte (20) días del mes septiembre de 2017


HC WISTONG SEGURA VALENCIA
Presidente


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General



Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL PERMANENTE DE LA LOCALIDAD NÚMERO UNO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En la Comisión Tercera Fiscal de Bienes y Contratos, el día Doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

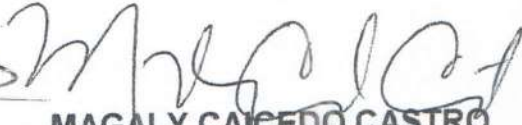
REMISIÓN: Hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

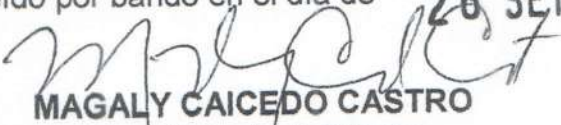

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **26 SET. 2017**


ELIECER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de Gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de **26 SET. 2017**


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL PERMANENTE DE LA LOCALIDAD NÚMERO UNO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 12 del 20 de septiembre de 2.017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA INSPECCIÓN DE POLICIA DISTRITAL PERMANENTE DE LA LOCALIDAD NÚMERO UNO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Fue presentada por iniciativa del señor Alcalde de Buenaventura LIC. **ELIECER ARBOLEDA TORRES**

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General